

ben, a qu'ntoca. Los ordenes que Como
Capitan a guerra Conozca de las Cau-
sas de todos. Los oficiales de las Compa-
nias del nuevo establecimiento de
milicias en yuxta la Ley, Con
apelacion ante Consejo de guerra. Y
Mando al Consejo Justicia y Reino
de la dha Ciudad de Mexico, Cumplan
Guarden las ordenes que los Señores de
perteneciente a lo militar; Los capi-
tanes y demas oficiales de guerra de so-
cos de dha Ciudad de Mexico. En su Ju-
dicial que al presente residen La de
lante residieren o ayan. Tengan por
su Capitan a guerra, obedezcan, Cum-
plan, Executen las ordenes que les
diere de por escrito de palabra o can-
tes a la guerra de las penas de mi-
tas, las Inquisiciones, en que dize a ora
les de lo por condenado lo contrario
haciendo. Los Conduchos, y fol-
cultad para ejecutar las, en los que
Remisos en obedientes faren. Y
Guarden las ordenes de las preemi-
nencias de las personas, que o tocan de
seguridad dada. Bien Cumplidam.
Los mandos de onzas de la Ciudad de

Om

